

Marca «Met-Man», modelo MM 300.

Características:

Primera: GN/GLP.

Segunda: 20/30.

Tercera: 348.

Marca «Met-Man», modelo MM 325.

Características:

Primera: GN/GLP.

Segunda: 20/30.

Tercera: 378.

Marca «Met-Man», modelo MM 350.

Características:

Primera: GN/GLP.

Segunda: 20/30.

Tercera: 407.

Marca «Met-Man», modelo MM 400.

Características:

Primera: GN/GLP.

Segunda: 20/30.

Tercera: 465.

Marca «Met-Man», modelo MM 450.

Características:

Primera: GN/GLP.

Segunda: 20/30.

Tercera: 523.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 19 de febrero de 1993.—Por autorización del Director general de Seguridad Industrial, el Jefe del Servicio de Homologaciones, Ramón Pons Canaleta.

**18625** *RESOLUCION de 6 de mayo de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el registro de envase jerricán de plástico Reyde 5L-Coex Ciba/6C para el transporte de mercancías peligrosas por carretera TPC, ADR-90, RID, IMDG, OACI (envase combinado), fabricados por «Reyde, Sociedad Anónima», en Sant Boi del Llobregat.*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Joventud, 23, de Sant Boi del Llobregat, municipio de Barcelona, para la homologación de envase jerricán de plástico Reyde 5L-Coex Ciba/6C para el transporte de mercancías peligrosas por carretera TPC, ADR-90, RID, IMDG, OACI, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi del Llobregat;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña ha emitido dictamen favorable con número 114.555, y la EIC-ENICRE ECA, Entidad colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima, mediante informe, certificado y actas con clave SI-2502-CC, ha hecho constar que el tipo presentado

cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden del Ministerio de Industrias y Energía de 17 de mayo de 1986, por la que se dictan normas para la homologación de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar e inscribir el citado producto con la contraseña H-201 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Características:

Primera. Descripción: Tipo de envase o embalaje.

Segunda. Descripción: Volumen total: Unidades: m<sup>3</sup>.

Tercera: Material utilizado.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Reyde 5L-Coex», modelo Ciba/6C.

Características:

Primera: Jerricán de plástico.

Segunda: 0,0055.

Tercera: Multicapa coextrusionado a base de polietileno de alta densidad y material barrera (etil vinil-alcohol o poliamida).

Materias a transportar:

Clase 3:

Materias líquidas inflamables clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2.301 del ADR y TPC y 301 del RID (grupos de embalaje II y III del IMDG y OACI).

Excepto las materias del 31.º c) y 32.º c) que desprendan CO<sub>2</sub> y NO<sub>2</sub>.

Para el transporte aéreo están autorizadas las materias a las que les corresponden las siguientes instrucciones de embalaje 303, 305, 306, 307, 308, 309 y 310.

Clase 5.2:

Peróxidos orgánicos de los apartados 1.º al 7.º; 8.º b), 9.º b), 10 al 12.º, 13.º b), 14.º al 16.º, 17.º b) y 18.º al 22.º (grupo A).

Para el transporte aéreo están autorizadas las materias a las que les corresponden las siguientes instrucciones de embalaje: 515.

Clase 6.1:

Materias líquidas tóxicas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2.601 del ADR y TPC y 601 del RID (grupos de embalaje II y III del IMDG y OACI).

Excepto el dimetilaminoborano del 12.º b).

Para el transporte aéreo están autorizados las materias a las que les corresponden las siguientes instrucciones de embalaje: 612, 618 y 620.

Clase 8:

Materias líquidas corrosivas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2.801 del ADR y TPC y 801 del RID (grupos de embalaje II y III del IMDG y OACI).

Excepto materias de los apartados 61.º y 62.º.

Para el transporte aéreo están autorizadas las materias a las que corresponden las siguientes instrucciones de embalaje: 813, 820 y 821.

*Condiciones especiales para el transporte aéreo*

Al no ir provisto este embalaje de material absorbente, las materias clasificadas en el grupo de embalaje II sólo están autorizadas a ser transportadas en aeronaves de carga (artículo 5.0.16 del Reglamento sobre Mercancías Peligrosas anexo A a la resolución 618 de IATA-DOC-9284-AN/905 edición 1991-1992, OACI).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de mayo de 1986, por la que se dictan normas para la homologación de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 6 de mayo de 1993.—Por autorización del Director general de Seguridad Industrial, el Jefe del Servicio de Homologaciones, Ramón Pons Canaleta.